



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310301420110003800

Como viene ordenado mediante providencia del 13 de diciembre de 2021 procede la secretaría a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la SOCIEDAD BISLIK LTDA contra el señor ALEJANDRO CHAR CHALJUB, a favor de la parte demandada y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso:

Agencias en derecho

\$ 2.400.000.00

Barranquilla, Enero 24 de 2022.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Enero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Procede el despacho a aprobar las costas liquidadas por la secretaría dentro del presente proceso.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31ec8d1f6ff207554b13082ff817dbf5e250d5ddc6d63792bb2bcad18c09e47d

Documento generado en 25/01/2022 04:10:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



No. 505790 - 4

No. GP 298 - 4